

BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12408

Martes 29 de Marzo de 2016

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna Ministro de Coordinación de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci Secretario General de Coordinación de Gabinete

Sr. Rafael Williams Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca Ministro de Economía y Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

> Lic. Cecilia Torrejón Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas **LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail: boletinoficialchubut@gmail.com

ORREO GENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
CC	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES Año 2016 - Dto. № 308-Programa Nuestro Hogar III Año 2016 - Dto. № 310-Declárase la Emergencia Carcelaria Año 2016 - Dto. № 322-Desígnase Subsecretario de Asuntos Municipales Año 2016 - Dto. № 323-Desígnase Subsecretario de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovacion Productiva	2 2-3 3 3-4
DECRETOS SINTETIZADOS Año 2016 - Dto. Nº 300, 304 a 307, 309, 311 a 315, 319, 321, 326 a 331, 341 a 347	4-8
RESOLUCIONES SINTETIZADAS Secretaría de Trabajo Año 2016 - Res. Nº 92, 93 y 120	8-9 9
SECCION GENERAL Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	9-15

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Programa Nuestro Hogar III

Dto. Nº 308/16

Rawson, 14 de Marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 119/2016 EC y el Convenio «Programa Nuestro Hogar III» firmado entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A.;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Enero de 2016 se ha suscripto un convenio entre la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A. con el fin de poner en marcha el «Programa Nuestro Hogar III» y ha sido protocolizado al Tomo: 1, Folio 108 con fecha 04 de Febrero de 2016 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto establecer las condiciones generales para una línea de crédito hipotecario del Banco del Chubut S.A con tasa subsidiada por parte de la Provincia del Chubut, cuyo destino será la adquisición, construcción, ampliación y/o refacción de viviendas;

Que el Banco del Chubut S.A. en el marco del Programa Nuestro Hogar III se compromete a asistir crediticiamente a las personas físicas, que sean sujetos de crédito, para la adquisición, construcción, ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente;

Que el Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut se compromete a subsidiar la diferencia entre una cuota calculada a la tasa BADLAR y una cuota calculada a la «tasa fija no subsidiada» a cargo del tomador del préstamo, que varía en función de la línea de crédito de que se trate:

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- RATIFÍQUESE en todos sus términos el Convenio registrado al Tomo 1, Folio 108, con fecha 04 de Febrero de 2016 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el cual fuera celebrado entre el Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A.-

Artículo 2º.- CRÉASE el Programa Nuestro Hogar III destinado a establecer las condiciones generales

para una línea de crédito hipotecario del Banco del Chubut S.A con tasa subsidiada por parte de la Provincia del Chubut, cuyo destino será la adquisición, construcción, ampliación y/o refacción de viviendas que permita facilitar el acceso a la vivienda única y de ocupación permanente dentro del territorio de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- AUTORÍZASE al Ministerio de Economía y Crédito Público a aprobar y abonar los gastos derivados de la implementación e instrumentación del Programa Nuestro Hogar III y a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros, Secretarios de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público y Coordinador de Gabinete.

Artículo 5°.- DÉSE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

PODER EJECUTIVO: Declárese la Emergencia Carcelaria

Dto. Nº 310/16

Rawson, 14 de Marzo de 2016

VISTO

El Expediente N° 910-GB-16: y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se solicita la Declaración de Emergencia de la Seguridad Pública y Carcelaria en la Provincia del Chubut:

Que mediante Nota N° 35/2016-MG, el Ministro de Gobierno, analizando la realidad actual propone la adhesión al Decreto Nacional N° 228/2016 de «Declaración de Emergencia de Seguridad Pública», con el objeto de revertir la situación de peligro colectivo creada por el delito complejo y el crimen organizado;

Que uno de los objetivos principales de las políticas, tanto provinciales como nacionales es la seguridad pública, constituyendo ésta uno de los pilares fundamentales del Estado, tal cual lo prevé el Artículo 122° de la Constitución de nuestra Provincia, el cual reza: «Artículo 122°: El Estado provee a la seguridad pública. Es ejercida para la preservación del orden constitucional, la defensa de la sociedad y la integridad de los habitantes y su patrimonio, asegurando la irrestricta vigencia de las libertades públicas y la plena observancia de los derechos y garantías individuales»;

Que en aras de resguardar la vida, la libertad y el patrimonio de los habitantes, y por la imperiosa necesidad de contrarrestar el avance de la actividad delictiva, y todas las actividades ilícitas asociadas, resulta imperioso adherir al precitado Decreto Nacional;

Que por otra parte, se advierte que en la actual situación del Servicio Penitenciario Provincial existen una serie de falencias que impiden su adecuado funcionamiento en orden a la legislación imperante en la materia;

Que en este sentido debe destacarse que de un relevamiento efectuado en el Instituto Penitenciario sito en el predio de la ex - Torre Omega de la ciudad de Trelew, existen obras pendientes por un monto superior a los PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000):

Que además se ha constatado la inexistencia de equipamiento en la Unidad Carcelaria mencionada, como asimismo la falta de capacitación del recurso humano destinado a prestar servicios en dicho Instituto;

Que a la situación descripta debe sumarse la problemática relativa al alojamiento de detenidos en el resto de las ciudades de la Provincia:

Que el Estado Provincial debe velar por el efectivo cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales de las personas privadas de la libertad en el territorio Provincial:

Que por lo expuesto y a los efectos de normalizar la situación del Sistema Carcelario de nuestra Provincia, corresponde la Declaración de Emergencia Carcelaria:

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno:

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Adhiérase a lo establecido en el Decreto Nacional N° 228/2016 de «Declaración de Emergencia de Seguridad Pública», en virtud de los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- Declárese la Emergencia Carcelaria en todo el territorio de la Provincia del Chubut, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA M.M.O. RAFAEL WILLIAMS

PODER EJECUTIVO: Desígnase Subsecretario de Asuntos Municipales

Dto. Nº 322/16

Rawson, 15 de Marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0990-GB-2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita dejar sin efecto la designación del Señor Daniel Arnaldo REAL, en el cargo Personal de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, dispuesta por Decreto N° 147/15 de fecha 22 de diciembre de 2015, a partir del 3 de marzo de 2016;

Que asimismo se solicita la designación en el cargo de Subsecretario de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al Señor Daniel Arnaldo REAL, a partir del 3 de marzo de 2016:

Que encontrándose reunidos los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por la Ley II N° 159, modificada por Ley II N° 163; Ley II N° 168, modificada por Ley II N° 171, prorrogada por Decreto N° 01 del 2016;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente tramite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno:

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación del Señor Daniel Amoldo REAL (DNI N° 12.047.542 - Clase 1958), en el cargo de Personal de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, dispuesta por Decreto N° 147/15 de fecha 22 de diciembre de 2015, a partir del 3 de marzo de 2016.

Artículo 3°.- Designar en el cargo Subsecretario de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al Señor Daniel Arnaldo REAL (DNI N° 12.047.542 - 1958), a partir del 3 de marzo de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales, Actividad 1: Conducción de Asuntos Municipales. Ejercicio 2016.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA M M O RAFAFI WILLIAMS

PODER EJECUTIVO: Desígnase Subsecretario de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva

Dto. No 323/16

Rawson, 15 de Marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 44 - SCTelP - 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se solicita la designación en el cargo de Subsecretario de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva;

Que por tal motivo se propone designar desde el 01 de febrero de 2016 al Ingeniero Químico Sebastián POLACCO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II - N° 159 modificado por las Leyes N° II N° 163; N° 168 y N° 171, prorrogado por Decreto N° 01/16;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 17 - Programa de Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Programa de Innovación y Desarrollo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal-

Artículo 2°.- DESÍGNASE a partir del 01 de febrero de 2016 en el cargo de Subsecretario de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva al Ingeniero Químico Sebastián POLACCO (M.I. N° 26.344.070 - Clase: 1977).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 17 - Programa de Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Programa de Innovación y Desarrollo.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdor VÍCTOR H CISTERNA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 300 14-03-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 17 de diciembre de 2015, a la señora Ana Elizabeth SORIA (M.I. N° 23.134.227 - Clase 1973) en el cargo Directora General de Coordinación Administrativa, Personal Fuera de Nivel dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.-

Dto. No 304 14-03-16

Artículo 1º.- AUTORÍZASE, a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N°837/14.-

Artículo 2º.- ABÓNESE a los beneficiarios la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), la cual se hará efectiva en dos (2) cuotas de manera quincenal, y por el plazo de 1 (un) mes.-

Artículo 3º.- EFECTIVÍCESE, el pago a los beneficiarios mediante cheque a la orden, el cual será entregado personalmente en la Secretaría de Trabajo Delegación de Puerto Madryn, por carecer dichas personas de cuenta bancaria.-

Artículo 4º.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda económica directa instrumentada.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 15, SAF 15 - Secretaria de Trabajo, Programa 17, Actividad 04, Partida 5 Transferencia 1.4 Ayuda Social a Personas, Fuente de Financiamiento 1.11 y 3.47, Ejercicio 2016.-

Dto. No 305 14-03-16

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada «CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HURACÁN DE TRELEW» con domicilio constituido en San Martín 555 de la ciudad de Trelew, en la persona de su Presidente, el Licenciado Pablo Sebastián MAMET (D.N.I. N° 26.067.793) y del Señor Marcelo Claudio FACCENDINI (D.N.I. N° 16.998.238) Secretario de la institución men-

cionada, aporte económico solicitado con el objeto sufragar los gastos que por la participación de la institución mencionada como representante provincial de la Provincia del Chubut en el denominado «Torneo Nacional de Ascenso - TNA», organizado por la «Asociación de Clubes de Básquet de la República Argentina», en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 1062-MCG -2016.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado por medio del artículo 1° del presente Decreto se abonará en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) cada una.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2016 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. No 306 14-03-16

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio suscripto el día 27 de enero de 2016 entre el Ministerio de Economía y Crédito Público y el Banco del Chubut S.A. referido a la cancelación de facturas por servicios de agente financiero, que se encuentra protocolizado al Tomo: 1, Folio 107 del Registro de Contratos de Locación de Obras e inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 04 de Febrero de 2016.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 91; S.A.F. 91: S.A.F. Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, actividad 3, Partida 355.01, Fuente de Financiamiento 1.11.-

Dto. No 307 14-03-16

Artículo 1°.- Exceptúase a la contratación de la Arquitecta MONTERO LACASA Mariana para realizar tareas de inspecciones de Obras en la Delegación Regional de Obras Públicas de Esquel para las Subsecretarías de Obras Municipales y Obras Públicas, en función de lo previsto en el Artículo 102° Inc. b) última parte de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Dto. No 309 14-03-16

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 333.415.-) en la Jurisdicción 14, SAF 14 - SAF Secretaría de Cultura.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 311 14-03-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - Punto 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Designara partir del 11 de diciembre de 2015, como Secretaria Privada del Señor Secretario de Pesca, a la agente Marcela Haydee ARAMENDI (M.I. N° 20.279.910 - Clase 1968) quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I Planta Temporaria del Ministerio de la Familia y Promoción Social .-

Artículo 3°.- Abonar a la agente Marcela Haydee ARAMENDI, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de designación en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 61 Secretaría de Pesca - SAF 61: Secretaría de Pesca - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 312 14-03-16

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - N°18.

Artículo 2°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2015, en el cargo de Director de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Cultural de la Secretaría de Cultura a la agente Graciela Norma PAURA (M.I. N° 12.175.347 - Clase 1958), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Tesorería - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura.

Artículo 3°.- La agente Graciela Norma PAURA (M.I. N° 12.175.347 - Clase 1958), reservará su cargo de revista Jefe de Departamento Tesorería - Clase II -Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la designación a cargo de la División Patrimonio - Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura del agente Gastón Alberto FARA ROBLEDO (M.I. N° 32.220.034 - Clase 1986), establecida mediante Decreto N° 1211/15, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Artículo 5°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2015, a cargo del Departamento Tesorería a la agente Beatriz Elizabet STALLA (M.I. N° 14.296.164 - Clase 1961), quien revista en el cargo de Jefe de División Fondo Rotatorio - Clase III -Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura.

Artículo 6°.- Dejar a partir del 11 de diciembre de 2015, a cargo de la División Fondo Rotatorio al agente Gastón Alberto FARA ROBLEDO (M.I. N° 32.220.034 -

Clase 1986), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura.

Artículo 7°.- Las agentes Graciela Norma PAURA (M.I. N° 12.175.347 - Clase 1958) y Beatriz Elizabet STALLA (M.I. N° 14.296.164 - Clase 1961), continuarán percibiendo la bonificación especial remunerativa no bonificable, establecida en el Decreto N° 171/95 y modificado por Decreto N° 603/10.

Artículo 8°.- Abonar a la agente Beatriz Elizabet STALLA (M.I. N° 14.296.164 - Clase 1961) y al agente Gastón Alberto FARA ROBLEDO (M.I. N° 32.220.034 - Clase 1986) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo que subrogan, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - Punto II - Apartado 2 del Decreto 116/82, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2016.

Dto. No 313 14-03-16

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18; por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Cesen a partir del día 04 de Febrero de 2016, los servicios de los Comisarios Mayores Argentino Manuel GANGA JARAMILLO (M.I. N° 18.559.365 - Clase 1964), Jorge Daniel BRUNO (M.I. N° 20.541.637 - Clase 1969), Jorge Ricardo LONCON (M.I. N° 20.094.784 - Clase 1968), Héctor Elías VELAZQUEZ (M.I. N° 20.844.211 - Clase 1969) y Fernando José Simón TE-RRAZAS (M.I. N° 18.065.449 - Clase 1967), pertenecientes a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, encuadrados en el Artículo 75° inciso b) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, a los efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Dto. Nº 314 14-03-16

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 748/04.-

Artículo 2°.- Designase como Delegada Titular ante el Consejo Federal de Drogas (COFEDRO) a la Licenciada SORIA, Nora Graciela (D.N.I. N° 29.941.343) y como Delegada Alterna a la Licenciada OJEDA ASTUDILLO, Mariana (D.N.I. N° 29.260.189).

Dto. Nº 315 14-03-16

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación a lo dispuesto en el Artículo 32° Inciso 3} de la Ley I N° 18.

Artículo 2°.- Exceptúase del Artículo 102° Inciso b) de la Ley II N° 76, la contratación correspondiente al

inmueble sito en Pasaje Inmigrantes y 25 de Mayo N° 398 de la ciudad de Rawson, propiedad de la señora María Belén SCHWIETERS (DNI N° 29.645.960), donde funcionan las oficinas dependientes de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 08 de septiembre del año 2015 y hasta que opere su vencimiento.

Dto, No 319 15-03-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Incorporar a partir del día 04 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, a la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341 y reglamentado mediante Decreto N° 1335/07, al Señor AVILEZ Franco Sebastián (M.I. N° 31.069.287 -Clase 1984), para cumplir funciones administrativas en la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de sus funciones administrativas, por parte del agente AVILEZ Franco Sebastián (M.I. N°31.069.287 - Clase 1984), será de un básico de PESOS SIETE MIL NOVENTA Y TRES CON 02/100 CENTA-VOS (\$ 7.093,02).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 321 15-03-16

Artículo 1º.- Incorpórese, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2016 al Plantel Básico de la Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo, creada por la Ley I N° 341, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor CALVO Héctor Javier (M.I. N° 30.265.189 - Clase 1984), para cumplir funciones administrativas en la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2º.- Abónese, la suma de PESOS SIETE MIL NOVENTA Y TRES CON 02/100 (\$7.093.02), mensuales al señor CALVO Héctor Javier (MIN° 30.265.189-Clase 1 984).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15-Secretaría de Trabajo-SAF: 15-Secretaría de Trabajo-Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 326 16-03-16

Artículo 1º.- Hacer lugar al Recurso Directo interpuesto por la señora Matilde Fé ALCALDE contra la Resolución N°4295/14-IPVyDU, que dejara sin efecto la adjudicación otorgada a su favor respecto de la vivienda individualizada Barrio «30 Viviendas - Plan Plurianual de Playa Unión» Casa N° 22 de la ciudad de Rawson, otorgando en consecuencia plena vigencia el otorgamiento dispuesto por Resolución N° 2357/14-IPVyDU.-

Artículo 2°.- Realizar a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, las diligencias pertinentes para corroborar la real ocupación del inmueble adjudicado en el Barrio «110 Viviendas» Casa N° 22 de Playa Unión por parte de la recurrente, como así también constatar demás circunstancias que surjan de la encuesta socioambiental de fojas 77 del Expediente N° 1270/14-SIPySP/ipv.-

Dto, No 327 16-03-16

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Provincial la «XVI Reunión Argentina y VIII Latinoamericana de Agrometeorologia», que se desarrollarán en la Ciudad de Puerto Madryn, los días 20. 21, 22 y 23 de septiembre de 2016.-

Dto. No 328 16-03-16

Artículo 1°.-Excetúase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Designar como Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno a partir del 11 de diciembre de 2015, al Señor Juan José RODRÍGUEZ (DNI N° 24.589.527- Clase 1972), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.

Artículo 3º.-Asignar al Señor Juan José RODRÍGUEZ (DNI N° 24.589.527 - Clase 1972) una remuneración equivalente al cargo Jefe de Departamento, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, quien cumplirá funciones en el Departamento Puerto Madryn dependiente de la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2016.

Dto. No 329 16-03-16

Artículo 1º.- Designar como Directora General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social de la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la señorita Marianela HOLM (DNI N°

33.115.531 -Clase 1987), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Go-

bierno, Programa 33: Justicia Social, Actividad 1: Políticas Penitenciarias y Reinserción Social. Ejercicio 2016.

Dto. No 330 16-03-16

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 331 16-03-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente FERRER, Andrea Vanina (MI N° 28.390.058 -Clase 1980) cargo C-II-1-4- Dedicación Funcional - Planta Temporaria - Nivel Central del Ministerio de Salud, por el período del 10 de diciembre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretaria de la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente FERRER, Andrea Vanina (M.I. N° 28.390.058 - Clase 1980) cargo C - II - I - 4 – Dedicación Funcional - Planta Temporaria - Nivel Central del Ministerio de Salud, en el cargo de Secretaria de la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- La agente FERRER, Andrea Vanina (M.I. N° 28.390.058 - Clase 1980) percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial - Actividad 1: Conducción y

Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Dto. Nº 341 17-03-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 1° de marzo de 2016, en el cargo de Director de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Rubén Alberto OSINALDE (M.I.N° 16.060.872 - Clase 1962).-

Artículo 3°.- Reservar al agente Rubén Alberto OSINALDE (M.I.N° 16.060.872 - Clase 1962), el cargo

Piloto de Aeronave «A» - Código 4-118 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, de conformidad a los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Unidad Gobernador - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.-

Dto. Nº 342 17-03-16

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, el Decreto Nº 1634/15 mediante el cual se procedió a mensualizar a la agente Susana Aida SEGOVIA (M.I.Nº 14.854.928 - Clase 1962), en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria en la Dirección de Registros - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación del Decreto Nº 105/15.-

Dto. Nº 343 17-03-16

Artículo 1°.- Declarase la Cesación de Servicios, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Celsa Aurora PAREDES (M.I.N° 6.027.826 - Clase 1948), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004-IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación del Artículo 74° - inciso c) de la Ley I - N° 74.-

Dto. Nº 344 17-03-16

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la notificación del presente, el Decreto N°1099/15 mediante el cual se efectuó la mensualización de la agente María Luisa DURAN (M.I. N° 22.483.003 - Clase 1971), en el cargo Oficial Superior Administrativo -Código 3-001 - Clase I - Categoría 14, en la Subsecretaría de Bosques Nivel Central - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, actual Ministerio de la Producción, en virtud de lo normado por el Artículo 6º de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto I N° 1330/81, como así también por el 75° de dicha Ley y el Artículo 102° del citado Decreto, y por aplicación del Decreto N° 105/15.-

Dto. Nº 345 17-03-16

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la notificación del presente, el Artículo 2º del Decreto Nº 1301/15 mediante el cual se formalizo la reubicación del agente Marcelo Eleazar GÓMEZ (M.I.N° 22.725.293 - Clase

1972) en el cargo Jefe de departamento Sistema Informático - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, de la Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial - Secretaría de Planeamiento Estratégico v Desarrollo , en virtud de lo normado por el Artículo 102° de la Ley I N° 74, reglamentado por el mismo Artículo del Decreto I N° 1330/81, y por aplicación del Decreto N° 105/15 -

Dto. Nº 346 17-03-16

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Jefe de Departamento Ingeniería Técnica - Agrupamiento Personal Jerárquico Clase II, Categoría 16, al agente Rolando Ezequiel PICCAGLI (M.I. Nº 22.921.536 Clase 1973), quien revista en el cargo Ingeniero Aeronáutico - Código 4-057 - Ciase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación del Artículo 101º de la Ley I - Nº 74, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Otorgase al agente Rolando Ezequiel PICCAGLI (M.I.N° 22.921.536 - Clase 1973), el adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establece el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Decreto I N° 1330/81, sustituido por el Decreto N° 509/84.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.-

Dto. Nº 347 17-03-16

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la mensualización de la señora Daniela Belén ARRATIVE (M.I. N° 36.650.557 - Clase 1991) en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase II de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto N° 684/15, por aplicación del Decreto N° 105/15 -

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 92 11-03-16

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR, al reclamo administrativo presentado por la Srita Emily Bonaviao contra la CD N° 096029459.-

ARTICULO 2°: HAGASE SABER que el presente acto

es definitivo en la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial.-

Res. N° 93 11-03-16

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR, al reclamo administrativo presentado por la Sra. Juliana Cuneo contra la CD N° 096029330.-

ARTICULO 2°: HAGASE SABER que el presente acto es definitivo en la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial.-

Res. N° 120 17-03-16

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR, al reclamo administrativo presentado por el Sr. Gerónimo Abad contra la CD N° 096029431.-

ARTICULO 2°: HAGASE SABER que el presente acto es definitivo en la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 31 09-03-16

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut, a favor del Sr. RODRIGO JOSEBREIDE, en los Términos de la Ley XVII-Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 5.118.422,40 m3/año, para su utilización de riego de 208,00 has., durante los meses de septiembre a marzo, y un caudal aproximado de 255,50 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 70 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote 9, Fracción J III, Sección B, ubicado sobre ex Ruta Nro. 40, a 2 km de El Maitén, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partirde la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure laexplotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al UsoAgrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 1,6Kg. de lana fina preparto de 20μ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea de riego, conforme Resolución Nº 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución Nº 89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1º del

Anexo I de la Resolución Nº 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1º de la Resolución Nº 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 6º: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7º: ESTABLECESE que el pago del canon, retroactivo a la fecha depresentación de solicitud del permiso, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primersemestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8º: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida -

Artículo 9º: EL PRESENTE permiso es sin perjuicio de las demás autorizaciones que correspondan.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de SARMIENTO SANTANA y FELIPA BERTA SANTANA para que se presenten en los autos caratulado: «SANTANA, SARMIENTO y SANTANA, FELIPA BERTA S/Sucesión Ab – Intestato y Testamentaria» (Expte. N° 133 – Año 2016), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, Chubut, Marzo 18 de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 23-03-16 V: 29-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días

(30) a herederos y acreedores de KÖENIGSDER MONICA ISABEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew. Marzo 11 de 2016.-

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 23-03-16 V: 29-03-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de WILLIAMS NORMAN IEUAN mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 17 de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 23-03-16 V: 29-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados: «LEFILVAN, AMALIA S/Sucesión AbIntestato» (Expte. N° 091/2016), cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. AMALIA, LEFILVAN mediante edictos que se publican por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 09 De Marzo de 2.016.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 23-03-16 V: 29-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, sito en Yrigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N°1, a cargo de Dr. José Luís Campoy Secretario, en autos caratulados «GAITAN, RUBEN MAXIMO S/Sucesión» Expte. 543/2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por el causante: RUBEN MAXIMO GAITAN, para que en Treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia 11 de Marzo de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 23-03-16 V: 29-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALINDO, JUAN CARLOS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GALINDO, JUAN CARLOS S/ Sucesión Ab Intestato (Expte. 416/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 25 de 2016

ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 23-03-16 V: 29-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ VILCHEZ SUSANA DEL ROSARIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, Marzo 17 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 28-03-16 V: 30-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de LEWIS ELGAR, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de lev.

Trelew, Marzo 11 de 2016.

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 28-03-16 V: 30-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen Nro. 650, 2do. 2 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JULIO ALBERTO ESPINOSA, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «ESPINOSA JULIO ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2038/2015.-Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Octubre de 2015.

RENATA CASTRO Secretaria de Refuerzo

I: 28-03-16 V: 30-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear N° 505, P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos: «SANCHEZ, FLAVIO OSCAR S/Sucesión Ab- Intestato» Expte. N° 056/2016, cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor FLAVIO OSCAR SANCHEZ que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de 30 días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Esquel, Chubut, 14 de Marzo de 2016.

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

I: 28-03-16 V: 30-03-16.

I: 28-03-16 V: 30-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ZDRAVCOFF, MONICA MYRIAM para que se presenten en autos: «ZDRAVCOFF, MONICA MYRIAM S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 80 Año 2016). El presente edicto debe publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 07 de Marzo de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de JACINTO BESTIL, en estos autos caratulados: «BESTIL, JACINTO S/Sucesión AbIntestato», Expte. N° 248/2014 mediante edictos a publicarse por Tres días en un diario de la ciudad de

Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial.-Sarmiento, (Chubut); 08 de Junio de 2015.-

NANCY VERONICA SANDOVAL Secretario

I: 29-03-16 V: 31-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Quince días (15) a quienes se consideren con derecho a que formulen oposición al cambio de apellido solicitado por el Sr. JORDAN CHARIANO ANGELOFF DNI: 39.442.405 (art.70 CCCN) en autos caratulados «CHARIANO ANGELOFF, JORDAN S/Cambio de Apellido» Expte. 25/2016.-

Publíquese edicto por el término de Un (1) día por mes, en el lapso de Dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.-

Sarmiento, Chubut, 17 de Marzo de 2016.

SANTIAGO M. HUAIQUIL Secretario

P: 29-03-16 y 29-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2do de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAREZ, JOSE BENITO, autos caratulados: «OSCAREZ, JOSE BENITO S/Sucesión Expte. N° 3428/2015 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 19 de 2016 -

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOLEVSKI, ZIVKO y ANDRADE, DORA ESTHER para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SOLEVSKI, ZIVKO y ANDRADE, DORA ESTHER S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000477/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia. Febrero 29 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 29-03-16 V: 31-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el usante CARLOS ARMANDO CASTRO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CASTRO, CARLOS ARMANDO S/Sucesión» Expte. N° 3375/ 2015.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 01 de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 29-03-16 V: 31-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción de Sarmiento, Chubut, Secretaría N° Uno, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña SARA BOCHATEY para que dentro del plazo de Treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Sarmiento, 09 de Marzo de 2016.-

El presente edicto deberá publicarse por Un día en el «Boletín Oficial».-

NANCY VERONICA SANDOVAL Secretaria

P: 29-03-16.

EDICTO JUDICIAL

Puerto Madryn, Marzo 28 de 2012.... VISTOS: RE-SULTA: CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Rechazando la demanda entablada por Débora Raquel D'Agostino contra PATAGONIA EMPRENDIMIENTOS S.Ay CULTIVOS PATAGONICOS S.R.L. 2) Imponiendo las costas a la actora perdidosa. Regular los honorarios profesionales de los Dres. Ramiro J.M. Castellano, Maximiliano Almirón y Laura G. Grandmontagne, letrados apoderados y patrocinante de PATAGONIA EMPRENDIMIENTOS S.A en el 17%, en conjunto y proporción de ley, los de la Dra. María Eugenia Mazza, letrada apoderada de la citada en garantía SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SE-GUROS GENERALES en el 17%, los de los Dres. Javier De Biase y Mariano Fuentes, letrados apoderado y patrocinante de la parte actora en el 11,5%, los del Perito Médico Raúl A. Papetti en el 3% y los de la Perito Psicóloga Marcia A. M. Vera en el 3% del monto que resulte, con más el I.V.A si correspondiere. 3) Regístrese y Notifíquese.» María Laura Eroles. Juez Civil y Comercial. Registrada bajo el N° 08/12. Fdo. Verónica L. Ferrando, Secretaria. Se deja constancia que no existen fondos para solventar el pago de los mismos.

Puerto Madryn, Marzo 16 de 2016.-

VERONICA L. FERRANDO Secretaria

P: 29-03-16.

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio Nº 606 de fecha 15 de marzo de 2016, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 20 de Abril 2016 a las 10:00 hs en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede Social de Casa Matriz, sito en calle Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2. Consideración de la Memoria, Estados contables, Anexos, Informe de la Auditoría Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015, conforme a lo dispuesto por el Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) y modificatorias.
- 3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, ejercicio 31/12/2015.
- 4. Consideración de la retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, ejercicio 31/12/2015.

- 5. Consideración sobre el destino de las utilidades.
- 6. Consideración de la autorización para el pago de anticipo en concepto de Honorarios de Directores y Síndicos para el ejercicio 2016/2017.

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Cr. JULIO T. Ramírez Presidente del Banco del Chubut S.A.

I: 21-03-16 V: 29-03-16.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 13 de abril de 2016 a las 11:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2. Designación síndico suplentes por el período correspondiente establecido en el estatuto social.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTTO Gerente General Patagonia Broker S.A.

I: 21-03-16 V: 29-03-16

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, hace saber por el termino de cinco días que en los autos caratulados «FYR S.A S/ Concurso preventivo» (Expe. N° 1917/2015), se ha resuelto con fecha 15 de DICIEMBRE de 2015 la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de FYR S.A., con domicilio social en la calle CALAFATE 3676 de la ciudad de Puerto Madryn. Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso y se fija el día 18 de mayo de 2016

como fecha hasta la cual los Sres. Acreedores deberán presentar directamente al Síndico designado su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos debiendo solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3 y 32). Asimismo se comunica que el Contador Sergio SILVA ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en Av. Roca 353, planta baja oficina 7. Horario de atención de martes a jueves de 17hs a 19hs.

Puerto Madryn, Chubut, 11 de MARZO de 2016.

GERMAN MASCARELL TRUANT Secretario

I: 23-03-16 V: 31-03-16.

EDICTO - CESION DE CUOTAS – EL REY DEL QUESO S.R.L.

Fecha de instrumento privado: 05 días del mes de Enero del año dos mil dieciséis, se acuerda PRIMERO: CESION DE CUOTAS: el Socio Señor Li Chenggui, DNI 94.605.257, CUIT: 20-94605257-5 de nacionalidad China, soltero, nacido el 15 de Abril de 1980, de profesión comerciante, domiciliado en Pasaje Sarratea Nº 37 de la ciudad de Trelew Chubut, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecen en El Rey del Queso S.R.L., a la Señora Liuqing Yang, con Número de Documento: G52545538, CUIM:29-11026977-4, CUIT:27-62743801-5 de nacionalidad China, casada, nacida el 13 de Marzo de 1983, de profesión comerciante, domiciliado en Calle Italia Nº 125 de la ciudad de Trelew Chubut, en la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) los cuales le son pagado al cesionario en este acto y al contado, sirviendo el presente como suficiente recibo de pago. De esta forma el cedente, cede y transfiere a la cesionaria todos los derechos y acciones que le correspondían sobre dichas cuotas sociales, no teniendo nada que reclamar a la Sociedad ni a los Socios por la relación que los vinculara, quedando el cedente a partir de la fecha del presente, liberado de toda obligación y responsabilidad que le correspondiere por su calidad de Socio de la Sociedad mencionada. Consecuentemente el Art. Cuarto gueda redactado de la siguiente manera: El Capital Social de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-) representados por doscientas cincuenta cuotas (250) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada una gueda distribuido de la siguiente manera: El Señor Huang Qinglin, ciento veinticinco (125) cuotas de valor nominal Pesos cien (\$ 100.-), y la Señora Luiging Yang, ciento veinticinco (125) cuotas de valor nominal Pesos cien (\$ 100). Publíquese por un día.-

Dr. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE PUBLICACION

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 06/16 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS CO.VI.RA.

EN LA CIUDAD DE GAIMAN

Lugar de emplazamiento: GAIMAN

Obra Financiada con Recursos del TESORO PRO-VINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones ochocientos noventa mil doscientos cuarenta con cuarenta y ocho centavos (\$ 21.890.240,48). Mes Base Febrero 2016

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veintiún millones ochocientos noventa mil doscientos cuarenta con cuarenta y ocho centavos (\$ 21.890.240,48).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos

Garantía de Oferta: Pesos doscientos dieciocho mil novecientos dos con cuarenta centavos (\$ 218.902,40). Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 22 de Abril de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 22 de Abril de 2016, a partir de las 11 hs. - Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson. Provincia del Chubut.-

I: 28-03-16 V: 01-04-16

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LICITACION PUBLICA N° 08-AVP-16

OBJETO: Ejecución de Puente Nolman sobre Río Chico (Ruta Provincial N° 27), Departamento Escalante

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.574.365,42

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$3.400,00

FECHADE APERTURADE LAS PROPUESTAS: 18 de Abril de 2016, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 28-03-16 V: 01-04-16.

PROVINCIA DEL CHUBUT LICITACION PUBLICA N° 004/2016-MS

ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES COMPRA CUATRIMESTRAL

Presupuesto oficial: PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 4.039.200,00) Valor del Pliego: PESOS MIL (\$ 1.000.00)

Garantía de Oferta: Equivalente al 5% del valor Total de la Oferta

Fecha y Hora de Apertura: 25 de Abril de 2016 a las 11:00 horas

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Contrataciones, Moreno N° 555, Rawson - Chubut. Tel: 0280 4485573/4481066, o en la sede de Casa del Chubut sita en Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Cuenta bancaria: Banco del Chubut Suc. 021 -020-436211/1

La venta de Pliegos se realizará hasta Cinco (5) días hábiles antes de la apertura de la Licitación.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: En todos los casos hasta las 11:00 horas del 25 de Abril de 2016, pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Ministerio de Salud, M. Moreno N° 555, Rawson- Chubut.

I: 29-03-16 V: 04-04-16.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 06-AVP-16

OBJETO: Adquisición de Cuchillas para motoniveladoras con destino a Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.884.000,00 GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.600,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Abril de 2016, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central

Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT. LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 29-03-16 V: 01-04-16.

TASAS RETRIBUTIVAS -	· AÑO 2015	
a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858
b) Publicaciones.		
Por centímetro de columna y por día de		
Publicación, de remates, convocatorias,		
asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de		
balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
Las tres publicaciones de descubrimientos		
de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61
Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS		•
Artículo 50º Fíjase el valor Módulo en \$0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I v II del	
presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	